



Embajada del Estado de Palestina en Chile
سفارة دولة فلسطين في تشيلي

Trámites legales:

A) Declaración jurada:

a.1. Documentos requeridos para ejecutar el servicio:

1. Copia de identidad/pasaporte en vigor.
2. Copia de pasaportes/identidades de dos testigos identificadores.

B) Solicitud de declaración de soltería:

b.1. Documentos requeridos para ejecutar el servicio:

1. Copia de identidad/pasaporte palestino en vigor.
2. Declaración jurada ante notario (cónsul).
3. Copia de pasaportes/identidades de dos testigos identificadores.

C) Solicitud de documento de viudez:

c.1. Documentos requeridos para ejecutar el servicio:

1. Copia del pasaporte palestino en vigor.
2. Copia de la identidad palestina, si existe.
3. Copia del certificado de defunción del cónyuge autenticado conforme a las normas.
4. Copia del contrato de matrimonio autenticado conforme a las normas.

D) Contrato de matrimonio:

d.1. Condiciones requeridas para organizar contrato de matrimonio:

1. Presentación de solicitud con nombres de los contrayentes.
2. Copia de pasaportes de los contrayentes en vigor.
3. Copia de pasaporte en vigor del tutor o su representante por poder (en caso de poder, documento de no objeción al matrimonio del tutor).
4. Copia de pasaportes en vigor de los testigos.
5. Documento de divorcio si alguno de los contrayentes estuvo previamente casado y divorciado.
6. Declaración de soltería de ambos contrayentes.
7. Examen de talasemia negativo para uno de los contrayentes.



Embajada del Estado de Palestina en Chile
سفارة دولة فلسطين في تشيلي

E) Contrato de divorcio:

e.1. Condiciones requeridas para organizar contrato de divorcio:

1. Presentación de solicitud expresando deseo de divorcio.
2. Copia de pasaporte en vigor.
3. Contrato de matrimonio original.
4. Documentos de divorcio previos, si existen.
5. Copia de pasaportes en vigor de los testigos.

Notas importantes:

1. Al tramitar divorcio con presencia solo del marido, se pregunta dirección de la esposa para notificarle el divorcio; si está en Palestina, se informa al Ministerio de Asuntos Exteriores para que notifique al Tribunal de Jueces Religiosos, que notificará a la esposa.

2. Tipos de divorcio:

- I. Divorcio irrevocable menor a cambio de renuncia general tras consumación con aprobación del tutor financiero.
- II. Divorcio irrevocable mayor a cambio de renuncia general.
- III. Reconocimiento de divorcio con posibilidad de reconciliación.
- IV. Reconocimiento de divorcio.
- V. Divorcio revocable primero tras consumación y retiro.
- VI. Divorcio revocable segundo tras consumación y retiro.
- VII. Divorcio irrevocable a cambio de renuncia general tras retiro y antes de consumación.
- VIII. Divorcio irrevocable a cambio de renuncia general tras consumación.
- IX. Divorcio irrevocable a cambio de renuncia general antes de consumación o retiro con aprobación del tutor financiero.
- X. Divorcio irrevocable a cambio de renuncia general antes de consumación y retiro.